



**FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz

# ACUSE

Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública  
Pedido N° ADM-001/2026

Xalapa, Ver a 12 de enero de 2026

**C. Claudia Elena Serret Reyes**  
Apoderada Legal  
Fianzas y Cauciones Atlas, S.A.  
Paseo de los Tamarindos, No. 60 Int. 302,  
Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa de Morelos  
C.P. 05120  
Ciudad de México  
Presente

Con fundamento en el artículo 238 fracción XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad aplicable en la materia, por medio del presente, informo a usted que, con respecto a la Contratación de una Fianza Global de Fidelidad, para los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que administran fondos y valores, con recursos del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del ejercicio fiscal 2026, resultó adjudicado en las partidas que se detallan a continuación y en los siguientes términos:

<b>Concepto</b>	Contratación de una Fianza Global de Fidelidad, para los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que administran fondos y valores
<b>Importe</b>	\$180,378.70 incluido el Impuesto al Valor Agregado (De conformidad con los precios ofertados por el proveedor)
<b>Lugar de entrega</b>	Departamento Adquisiciones de la FGE
<b>Fecha límite de entrega</b>	16 de enero de 2026
<b>Garantía:</b>	Doce meses.
<b>Evidencias de entrega.</b>	Acta de Entrega - Recepción
<b>Datos de facturación</b>	Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave. R.F.C.: FGE 150130 3L2 Circuito Guízar y Valencia No. Setecientos siete, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, Xalapa, Veracruz. Régimen fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos.
<b>Entrega de la factura.</b>	Representación impresa de un CFDI que cumpla con los requisitos fiscales vigentes establecidos por la ley en la materia, que contendrán el concepto, cantidad, costo y uso del CFDI, que deberá ser entregada forma electrónica, con el archivo del CFDI en PDF y en su formato XML al correo adquisiciones@fiscaliaveracruz.gob.mx.
<b>Pago</b>	Mediante transferencia electrónica, en un plazo de uno a treinta días naturales siguientes a la entrega a entera satisfacción y recibida la factura debidamente requisitada de conformidad con la normatividad aplicable.

**Descripción.**

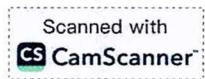
Partida	Descripción	Cantidad	U.M.	Precio unitario	Precio total
1	Fianza Global de Fidelidad, para los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que administran fondos y valores	1	Fianza	\$ 155,498.88	\$ 155,498.88
<b>Subtotal:</b>					<b>\$ 155,498.88</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>\$ 24,879.82</b>
<b>Total:</b>					<b>\$ 180,378.70</b>

Circuito Guízar y Valencia No. 707  
Col. Reserva Territorial C.P. 91096  
Tel 228 841 61 70  
Xalapa, Veracruz  
fiscaliaveracruz.gob.mx

M.V.Z. *[Firma]*  
Elaboró

L.A.E. Martha Guadalupe Gervacio  
Supervisó

Lic. Miguel Angel Basilio Mar  
Autorizó





**Servidores Públicos que manejan fondos y valores:**

NOMBRE	CARGO
Mtro. Sthy Beenns Baizabal López	Oficial Mayor.
Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza	Subdirectora de Recursos Financieros.
Lic. Ramón Daniel Cortés López.	Subdirector de Recursos Humanos.
Lic. Carlos Alberto Villalba Hernández	Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública.
Lic. Miguel Ángel Basilio Mar	Jefe del Departamento de Adquisiciones.
L.C. Alma Rosa Soto Romero	Jefa del Departamento de Caja.
L.A.E. Lucia Teresa Jiménez Carmona	Cajera (Subdirección de Recursos Financieros).
C. Salvador García Escamilla	Auxiliar Administrativo (Subdirección de Recursos Financieros).

**Consideraciones Generales:**

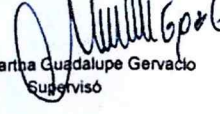
Para el adecuado desarrollo de las acciones de entrega de la fianza objeto del presente pedido y el cumplimiento en tiempo y forma, el Proveedor garantiza llevar a cabo lo siguiente:

- Entregar a "LA FISCALÍA" la fianza global de fidelidad objeto del presente contrato de conformidad con la cobertura y especificaciones señaladas en su cotización y las establecidas en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades, dentro del término convenido.
- Entregar a "LA FISCALÍA" el Acta de entrega recepción de la fianza global de fidelidad objeto del presente contrato, en la que se emita la conformidad de la Titular de la Subdirección de Recursos Financieros de "LA FISCALÍA", el total cumplimiento en cuanto a la cobertura y especificaciones solicitadas en los términos convenidos a entera satisfacción de la Titular referida, asimismo, deberá estar debidamente firmada por personal autorizado de quien entregue por parte de "EL PROVEEDOR" y del titular referido.
- Proporcionar a "LA FISCALÍA" las facturas que deberán ser una representación impresa de un CFDI, así como los archivos en PDF y en su formato XML; que contendrán concepto, cantidad, costo y uso del CFDI, así como los requisitos fiscales establecidos por la ley en la materia.
- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y todas las obligaciones pactadas, "EL PROVEEDOR" entrega a "LA FISCALÍA" carta garantía de la fianza global de fidelidad objeto del presente contrato.
- Atender todas aquellas situaciones que se deriven del presente contrato y durante la vigencia del mismo.
- La garantía de estas obligaciones será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento serán efectivas las garantías que procedan, de conformidad con el artículo 226 fracción LVII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los demás que resulten aplicables.
- En ningún caso podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente pedido total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubieren adjudicado los bienes /o servicios objeto del presente pedido.
- Cuando se retrase en la entrega de la fianza objeto del presente pedido dentro del plazo establecido se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al cinco al millar (0.005), por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad con el artículo 62 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administraciones y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. .

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

- Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

M.V.Z.   
Elaboro

L.A.E.   
Superviso

  
Lic. Miguel Ángel Basilio Mar  
Autorizó

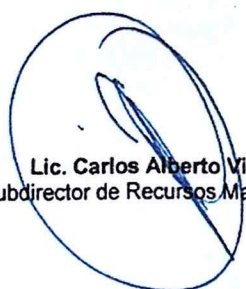


- II. El proveedor, como patrón o contratista del personal que ocupe con motivo de la ejecución del presente pedido, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo cual esta Fiscalía General no adquiere ni reconoce relación alguna respecto del personal que tenga contratado o llegue a contratar para los fines del presente pedido liberándose de toda responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, en materia de seguridad social y de cualquier otra índole.
- III. Tendrá la obligación de contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes para la adecuada ejecución del objeto de este pedido, por lo que, se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos, y normas de calidad aplicables, sean estas municipales, estatales o federales, o las que correspondan al derecho internacional. Por lo que, las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del proveedor.
- IV. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento, se le aplicarán las sanciones económicas y todas las que procedan de conformidad con la normatividad aplicable.

Toda la información y documentación que resulte de la entrega de los bienes objeto del presente, aún después de concluida su vigencia, incluyendo información de carácter técnica y/o comercial, anexos y demás documentación alusiva, será considerada como información clasificada como confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad aplicable, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, absteniéndose de divulgar dicha información sin el consentimiento previo y por escrito de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se reserva el derecho de terminar anticipadamente el presente pedido sin responsabilidad alguna para ésta, cuando concurren razones de interés público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a este organismo autónomo.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

  
**Lic. Carlos Alberto Villalba Hernández**  
Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública

C.C.P. Archivo

  
M.V.Z. Maleny Rivera Oliva  
Elaboró

  
L.A.E. Martha Guadalupe Gervacio  
Supervisó

  
Lic. Miguel Ángel Basilio Mar  
Autorizó